

# PLAN DE CONVIVENCIA



## ÍNDICE

### JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA

#### BLOQUE I- PUNTO DE PARTIDA

##### 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

###### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

###### 1.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

##### 2. VALORES DE CONVIVENCIA Y PRIORIDADES

##### 3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

###### 3.1. DEL ALUMNO/A

###### 3.2. DE LAS FAMILIAS

###### 3.3. DEL PROFESORADO

###### 3.4. DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

##### 4. FUNCIONES DE LOS DIFERENTES AGENTES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

#### BLOQUE II- PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

##### 1. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

##### 2. LÍNEAS DE TRABAJO

###### 2.1. CON LAS FAMILIAS

###### 2.2. CON EL PROFESORADO

###### 2.3. CON EL ALUMNADO

##### 3. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

###### 3.1. MÉTODOS Y ACTUACIONES PARA RESOLVER O PREVENIR CONFLICTOS

###### A.- EDUCACIÓN EMOCIONAL

###### B.- ESTILO EDUCATIVO ASERTIVO Y REFUERZO POSITIVO

###### C.- MÉTODOS ORGANIZATIVOS

##### 4. LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

###### 4.1. PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIAS DEL AULA

###### 4.2. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

###### a) EN EL AULA

###### b) RELACIONES

###### c) UNIFORMIDAD E HIGIENE

###### d) EN LOS PASILLOS

###### e) EN EL RECREO

###### f) EN LOS BAÑOS

###### g) EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS

###### h) EN EL COMEDOR

###### i) EN LAS SALIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

###### j) ACOSO ESCOLAR, CIBERACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBIFOBIA

## 5. ACTIVIDADES

## 6. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO

### BLOQUE III- TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

1. TIPIFICACIÓN, MEDIDAS CORRECTORAS Y ÓRGANOS COMPETENTES
2. PLAN DE BIENESTAR
3. CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

### BLOQUE IV- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

1. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO
2. PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL
3. COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

### BLOQUE V- ANEXOS

1. ANEXOS PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

## JUSTIFICACIÓN Y NORMATIVA

Aunque la convivencia es un tema enormemente amplio y complejo desde nuestro centro partimos del siguiente postulado:

**“Educar en la convivencia significa educar en los derechos y en los deberes, en el respeto, la tolerancia y la igualdad, en la participación y en la solidaridad”.**

Somos conscientes de que la escuela es un reflejo de los valores sociales, familiares y culturales que los niños y niñas perciben en su entorno y en sus vivencias. La escuela es un lugar donde todos pasamos una larga e importante etapa de nuestra vida. En la tarea de la educación, la escuela no puede actuar sola porque educar es una tarea tan amplia y compleja que un sector solo no tiene las respuestas y menos las soluciones. Por ello la escuela, la familia y otras instituciones deben coordinarse, implicarse, entenderse y ser coherentes en sus competencias para conseguir una educación de calidad que prepare para la vida y para la realidad multicultural y multiétnica en la que les tocará vivir y desenvolverse.

Para la elaboración del presente Plan de Convivencia se ha tenido en cuenta la siguiente **NORMATIVA**:

- Constitución Española de 1978, art. 27.
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE 30-12- 2020).
- **Decreto 60/2020, de 29 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el Marco Regulator de la Convivencia en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid.
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- **Decreto 61/2022, de 13 de julio**, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria (BOCM 18-7- 2022).
- **Ley 4/2023, de 22 de marzo**, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- **Ley 18/2023, de 27 de diciembre**, por la que se modifica la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral Contra la LGTBifobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual en la Comunidad de Madrid.
- **Orden 130/2023, de 23 de enero**, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.
- **Decreto 23/2023, de 22 de marzo**, del Consejo de Gobierno, por el que regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.

## BLOQUE I- PUNTO DE PARTIDA

### 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA

#### 1.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y DEL ENTORNO

Nuestro centro cuenta hoy con unos 150 alumnos/as.

Está situado en el barrio de Fuencarral-El Pardo, con una población de bajo nivel económico y cultural. Es un barrio creado en los años 60, con varias remodelaciones, por lo que gran parte de las familias vienen del propio barrio, en muchos casos hijos/as de antiguos alumnos/as.

En las cercanías al barrio existen edificios de viviendas sociales, por lo que muchas de las familias de nuestros alumnos y alumnas presentan un nivel socio económico y cultural bajo o muy bajo.

La oferta educativa de la zona (Valverde) es amplia en Ed. Infantil y Ed. Primaria, ya que a los tres colegios públicos hay que sumar cuatro colegios concertados con una gran oferta educativa, sin embargo, no hay ningún instituto de Ed. Secundaria.

La zona cuenta con recursos culturales, deportivos y sanitarios suficientes y bien dotados. La mayoría de nuestros alumnos pertenecen a familias de clase media-baja, muchos de los padres/madres sin estudios superiores.

La participación de las familias en la vida escolar de nuestros alumnos es baja, los alumnos tienen un comportamiento generalmente bueno, aunque la convivencia cotidiana no está exenta de conflictos, generalmente leves, sólo graves en ocasiones puntuales.

El rendimiento académico es sólo aceptable, debido principalmente a la poca motivación y baja implicación familiar y a la falta de expectativas familiares con respecto a la educación de sus hijos y a las dificultades con las que lidian a diario para satisfacer las necesidades básicas de sus hijos/as (familias desestructuradas, monoparentales, contratos de trabajo precarios, encontrar vivienda...)

#### 1.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

Partiendo de la observación diaria, nuestro Centro presenta un clima moderadamente bueno de convivencia. Aunque bien es cierto que, en momentos puntuales, sí surgen conflictos y enfrentamientos entre alumnos que se intentan solucionar mediante el diálogo y la aplicación de las normas de convivencia establecidas en toda la Comunidad Educativa.

**El clima de las aulas, por lo general, es bueno.** Esta valoración es compartida por muchos profesionales que llegan por primera vez a este Centro y se sorprenden por la escasa incidencia de faltas graves en las aulas. Sin que ello implique la ausencia ocasional de interrupciones o mal comportamiento individual de algún alumno. Es mucho más característico en las aulas, por ejemplo, la diversidad curricular existente.

**La agresión verbal a través de insultos** entre alumnos, es el problema de convivencia que con más frecuencia se comete, sobre todo, en espacios abiertos como es el patio.

**Los actos de indisciplina** (malas contestaciones, faltas de respeto, agresiones...) son frecuentes en un número muy reducido de alumnos (son cometidas por los mismos) y se recogen fundamentalmente en los niveles superiores (5º y 6º). Destacan actualmente algunos alumnos con trastornos de conducta en los niveles inferiores y medios. Se ha observado que estos alumnos carecen de límites establecidos por sus familias y es en el colegio donde ha de llevarse este proceso socializador.

**Los actos que causen daños materiales** en las instalaciones del Centro, son prácticamente inexistentes.

El medio para conseguir mejorarlo es a través de la implicación de todos los que formamos la Comunidad Educativa y la aplicación de nuestro Plan de Convivencia.

## EL PROFESORADO

La relación entre el profesorado en general es muy cordial y familiar, así como la de éstos con el Equipo Directivo. El Claustro está formado por un conjunto de profesores y profesoras de una gran calidad humana y profesional. Trabajan en coordinación y colaboración, compartiendo y consensuando ideas y experiencias. El ambiente de trabajo es relajado, tranquilo, de buen compañerismo. Por encima de las diferencias de criterios personales relacionados con el ámbito de la docencia, que se da con total normalidad fruto de la diversidad de opiniones y la libertad de expresión, prima el respeto por el compañero, por la persona y el valor de la democracia. El profesorado de nueva incorporación es recibido y acogido inmediatamente por todo el Claustro. Reflejo de esto es la elección del centro por interinos que ya lo conocen y funcionarios en prácticas que tratan de conseguir su plaza en el centro.

## LAS FAMILIAS

Las relaciones del centro con las familias son cordiales y respetuosas, de colaboración y participación. La mayoría de las familias no tiene como preferencia la parte académica de sus hijos e hijas y una pequeña minoría colabora, de forma coordinada con los profesores, en esta labor en sus casas. Sin embargo, si se les solicita ayuda o su presencia para resolver cualquier duda o conflicto no tardan en tender la mano.

**La relación con las familias es generalmente cordial** y cuando se les informa de algún conflicto en el que han participado sus hijos, suelen responder de forma positiva, aunque no siempre se constata un seguimiento familiar de lo acordado. En algunos casos la relación es escasa ya que no asisten a las reuniones. Además, en algún caso aislado muestran unas actitudes intimidatorias, faltas de respeto, cuestionamiento de la autoridad y desconfianza hacia el docente.

Los momentos más significativos donde se generan más conflictos son aquellos en los que el alumno participa en actividades fuera del aula sin la presencia directa del profesor, tales como el recreo, el comedor y las actividades extraescolares.

## EL PERSONAL NO DOCENTE

Al igual que sucede con el profesorado, el personal no docente también mantiene un clima agradable de trabajo y de relación donde se ven parte integrante e integrados en la comunidad educativa. Son parte indispensable y fundamental del engranaje del colegio que permite que la actividad educativa siga su curso. Entre ellos están el EOEP, la conserje, el personal de mantenimiento y limpieza y el personal de comedor. Cada puesto de trabajo pone su granito de arena para que el funcionamiento del centro sea el mejor posible. Es de justicia reconocerles su trabajo y agradecerles su labor siempre a favor del colegio.

## EL ALUMNADO

Este centro es un colegio que no presenta graves problemas de convivencia entre iguales, de hecho, el número de sanciones o medidas correctoras por faltas graves son poco significativas. El alumnado del colegio, de forma general, es un alumnado respetuoso con el profesorado y el personal no docente. No obstante, los conflictos en estas edades suceden de manera constante y es la labor preventiva del tutor/a los que lo evitan en mayor medida y gravedad.

Los **TIPOS DE CONFLICTOS** más frecuentes los podríamos clasificar según el espacio donde se producen:

### EN LAS ENTRADAS

- **Falta de puntualidad de algunos alumnos.**
- **Peleas en las filas (por colarse o ser el primero/a en la fila).**
- **Desorden en las filas.**

### EN EL AULA

- **Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...**
- **Distracción y falta de atención.**
- **Olvido del material para el desarrollo de la clase.**
- **Pérdida de respeto entre iguales y en ocasiones al profesor/a.**
- **Falta de realización de las tareas que manda el docente.**
- **Falta de higiene por parte de algunos alumnos/as que dificulta la concentración.**

### EN LOS RECREOS

- **Peleas y faltas de respeto con los compañeros en el desarrollo de los juegos.**
- **Falta de observación a las normas de limpieza e higiene en el patio no utilizando las papeleras para desechar papeles y desperdicios.**
- **Deterioro y poco cuidado con los balones y material de juego del centro.**
- **Conflicto por los juguetes que traen al centro y llevan al patio de recreo.**

## EN EL COMEDOR

- **Faltas de obediencia y de respeto a los cuidadores del comedor y a las normas del mismo.**
- **Disputas, enfados y faltas de respeto entre alumnos/as en los juegos del recreo del comedor.**
- **Incorrección en la forma de estar y comportarse en la mesa.**
- **Falta de aceptación y malos modos de algunos alumnos ante el matiz educativo del comedor escolar.**
- **Falta de herramientas en resolución de conflictos por parte de algunos monitores.**

## EN LAS SALIDAS

- **Falta de puntualidad de algunas familias.**

Entre **LAS CAUSAS** de estos conflictos arriba descritos destacaremos:

- Falta de motivación.
- Llamadas de atención de forma global.
- Dificultades de aprendizaje.
- Impulsividad, poca reflexión por parte de los alumnos sobre las consecuencias de sus actos.
- Aumento de casos de alumnos con trastornos de conducta.
- Falta de un referente de autoridad. Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres: no revisan si traen el material a clase ni leen la agenda.
- Estilo educativo de la familia permisivo y con falta de límites.
- Falta de sesiones grupales para tutoría en grupo de forma sistematizada.

## 2. VALORES DE CONVIVENCIA Y PRIORIDADES.

Nuestro Plan de Convivencia se sustenta

- **Educación en la responsabilidad y autonomía**: la importancia del esfuerzo, autodisciplina y autorregulación. Desarrollo de la curiosidad intelectual y espíritu crítico.
- **Educación para la salud y bienestar**: es importantísimo que nuestros niños/as tengan una imagen positiva de sí mismos y de los demás y tengan respeto al propio cuerpo y al ajeno mediante la adquisición de hábitos de vida saludables.
- **Educación para la paz y la tolerancia**: la solidaridad, colaboración, generosidad, la ayuda mutua y el compañerismo son imprescindibles en las relaciones humanas. El respeto a las personas sin distinción de raza, sexo ni creencias. Así como el respeto de los derechos y deberes fundamentales y el ejercicio de la tolerancia, de

la libertad, y el respeto de otras culturas. Establecemos una cultura de no violencia y de resolución pacífica de conflictos.

- **Educación en la igualdad y diversidad:** la educación debe estar exenta de cualquier tipo de discriminación, tendiendo a la igualdad social de todos los individuos, igualdad de género y LGTBI.
- **Educación en el respeto al medio ambiente:** nuestro planeta es la cuna de la que procedemos todos los seres vivos. Debemos cuidarla y respetarla. Educamos en el cuidado y respeto a la naturaleza, al medio ambiente y favorecemos hábitos de consumo responsable.

Nuestro plan de convivencia está concebido en tres líneas de actuación:

1. **Prevención** como medida para evitar cualquier tipo de conflicto.
2. **Medidas organizativas** que lleven a una mejora de la convivencia con una prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o de acosos.
3. **Actuaciones metodológicas** que contribuyan a la mejora del clima de convivencia.

Nuestras **PRIORIDADES** para conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la comunidad educativa y el desarrollo de la escuela como un entorno de buena convivencia se concentran en:

- Promover el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Mejora de la convivencia a partir de programas de **EDUCACIÓN EMOCIONAL** intrarrelacional (desarrollo de la autoestima, asertividad, etc..) e interrelacional (desarrollo de la empatía, resolución de conflictos, etc...) y de habilidades sociales para el desarrollo de relaciones personales en la escuela para proyectarse adecuadamente en la sociedad.
- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el centro.
- Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, el mobiliario y el material del colegio como un bien común del que todos y todas nos beneficiamos. Utilizar y favorecer hábitos de consumo responsable de agua, papel y electricidad.

### 3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

#### 3.1. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO/A.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

Derechos del alumnado (Art.4)	Deberes del alumnado (Art.5)
<p>a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.</p> <p>b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.</p> <p>c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.</p> <p>d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.</p> <p>e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.</p>	<p>a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. ° Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.</li> <li>2. ° Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.</li> <li>3. ° Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.</li> <li>4. ° Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.</li> <li>5. ° Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.</li> </ol>

<p>f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.</p> <p>g) A recibir orientación educativa y profesional.</p> <p>h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.</p> <p>i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.</p> <p>j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.</p> <p>l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.</p> <p>m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.</p> <p>n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar</p>	<p>b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.</p> <p>c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>2. Además, son deberes de los alumnos:</p> <p>a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.</p> <p>b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.</p> <p>c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.</p> <p>d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.</p>
---	---

las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente

### 3.2. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

Derechos de los padres/madres o tutores (Art.6)	Deberes de los padres/madres o tutor (Art. 7)
<p>a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.</p> <p>b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.</p> <p>c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.</p> <p>d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p>	<p>a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.</p> <p>b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.</p> <p>c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la</p>
<p>e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.</p> <p>f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.</p> <p>g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.</p> <p>h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.</p> <p>i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.</p> <p>j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las</p>	<p>e) autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.</p> <p>f) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.</p> <p>g) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad. Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.</p> <p>h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.</p> <p>i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado. Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.</p>

<p>actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.</p> <p>k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.</p> <p>l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.</p> <p>m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.</p> <p>n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos</p>	<p>Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>
---	---

### 3.3. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

Derechos del profesorado (Art.8)	Deberes del profesorado (Art.9)
<p>Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:</p> <p>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.</p> <p>c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.</p> <p>d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.</p>	<p>Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:</p> <p>a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.</p> <p>c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p>

<p>e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo</p> <p>f) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo</p> <p>g) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar</p> <p>h) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado</p> <p>i) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente</p> <p>j) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos</p> <p>k) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes</p> <p>l) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones</p> <p>m) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y</p>	<p>d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar. Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.</p> <p>e) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.</p> <p>f) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.</p> <p>g) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.</p> <p>h) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.</p> <p>i) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.</p> <p>j) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos,</p>
---	--

<p>teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes</p>	<p>así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.</p> <p>k) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.</p> <p>l) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.</p> <p>m) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.</p> <p>n) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.</p> <p>o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</p> <p>p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.</p> <p>q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.</p>
--	--

### 3.4. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Derechos del personal de administración y servicios (Art.10)	Deberes del personal de administración y servicios (Art. 11)
<p>Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.</li> <li>b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.</li> <li>c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.</li> <li>d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.</li> <li>e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.</li> <li>f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.</li> </ul>	<p>Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.</li> <li>b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.</li> <li>c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.</li> <li>d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.</li> </ul>

#### 4- FUNCIONES DE LOS DIFERENTES AGENTES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según el Decreto 60/2020 de 29 de julio por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

<p><b>COMUNIDAD EDUCATIVA</b> (Art. 17)</p>	<p>Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar en los términos establecidos en este decreto y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.</p> <p>La comunidad educativa en su conjunto velará por la aplicación de aquellas medidas que vayan encaminadas a fomentar el respeto a las diferencias, entre ellas, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.</p> <p>La comunidad educativa fomentará, mediante medidas educativas, que el alumnado ponga en conocimiento del personal del centro aquellas situaciones que puedan poner en grave riesgo la integridad física o moral de los miembros de la comunidad educativa, cuando la comunicación pueda hacerse sin riesgo propio ni de terceros.</p>
<p><b>CONSEJO ESCOLAR</b> (Art. 18)</p>	<p>Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.</li> <li>b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.</li> <li>c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.</li> <li>d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.</li> <li>e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.</li> <li>f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.</li> <li>g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de</li> </ul>

	<p>convivencia del centro.</p> <p>h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.</p> <p>j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.</p>
<p><b>COMISIÓN DE CONVIVENCIA</b> <b>(Art. 19)</b></p>	<p>1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.</p> <p>Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.</p> <p>En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar.</p>

	<p>En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.</p> <p>2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.</li> <li>b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.</li> <li>c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.</li> <li>d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.</li> <li>e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.</li> <li>f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.</li> <li>g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.</li> <li>h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.</li> </ul>
<p><b>CLAUSTRO DE PROFESORES (Art. 20)</b></p>	<p>Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.</li> <li>b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.</li> </ul>

<b>DIRECCIÓN DEL CENTRO (Art.21)</b>	<p>Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.</li> <li>b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.</li> <li>c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.</li> <li>d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.</li> <li>e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o Jefe de estudios.</li> <li>f) Velar por la mejora de la convivencia.</li> <li>g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.</li> <li>h) Aprobar el plan y las normas de convivencia.</li> </ul>
<b>JEFATURA DE ESTUDIOS (Art. 22)</b>	<p>Al jefe/a de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.</li> <li>c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.</li> <li>d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.</li> </ul>
--	---

	<p>e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.</p>
<p><b>ORIENTADOR/A</b> <b>(Art. 23)</b></p>	<p>El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:</p> <p>a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.</p> <p>b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.</p> <p>c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.</p> <p>d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.</p>
<p><b>LOS TUTORES</b> <b>(Art.24.1)</b></p>	<p>1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:</p> <p>a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.</p> <p>b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.</p> <p>c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.</p> <p>d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.</p> <p>e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.</p> <p>f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.</p> <p>g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.</p>

<p><b>PROFESORES</b> <b>(Art. 24.2)</b></p>	<p>2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.</li> <li>b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.</li> <li>c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.</li> </ul>
<p><b>OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO (Art. 25)</b></p>	<p>1. Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.</p> <p>2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.</p>
<p><b>EL ALUMNADO (Art. 26)</b></p>	<p>1. Corresponde al alumnado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Participar de forma activa en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.</li> <li>b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.</li> <li>c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.</li> </ul> <p>2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.</li> <li>b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.</li> <li>c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBifobia.</li> <li>d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.</li> </ul> <p>3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.</li> <li>b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.</li> <li>c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.</li> </ul>
<p><b>LOS PADRES O TUTORES</b> <b>(Art. 27)</b></p>	<p>Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.</p>

<p><b>OTROS AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EXTERNOS AL CENTRO</b></p>	
<p><b>ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA</b> <b>(Art. 28)</b></p>	<p>La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.</li> <li>b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.</li> <li>c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.</li> <li>d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.</li> <li>e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.</li> <li>f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que</li> </ul>

	<p>sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.</p> <p>g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.</p>
	<p>h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.</p>
<p><b>INSPECCIÓN EDUCATIVA (Art. 29)</b></p>	<p>La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:</p> <p>a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.</p> <p>b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.</p> <p>c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.</p> <p>d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.</p> <p>e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.</p> <p>f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.</p> <p>g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.</p> <p>h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.</p>

<b>OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (Art. 30)</b>	El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.
---	--

## BLOQUE II- PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

### BLOQUE II- PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

#### 1. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

1. Favorecer la profundización y sensibilización sobre la convivencia en el colegio y la prevención de conflictos y situaciones de violencia entre iguales en toda la comunidad educativa.
2. Fomentar valores y actitudes de convivencia a través de actividades dirigidas para que el centro se convierta en un espacio de paz.
3. Garantizar la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración o revisión del Plan de Convivencia.
4. Desarrollar la inteligencia emocional interrelacional e intrarrelacional, paralelamente a las demás inteligencias implícitas en el desarrollo académico.
5. Configurar estructuras para el apoyo a la acción tutorial en materia de promoción de la convivencia, la resolución pacífica de los conflictos y la prevención del acoso escolar.
6. Crear las condiciones necesarias para que el personal docente se encuentre seguro, motivado y valorado en su actividad profesional.

#### 2. LÍNEAS DE TRABAJO

##### 2.1 CON LAS FAMILIAS

Las líneas principales de trabajo con las familias en materia de convivencia son:

<b>INFORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comunicar e informar a las familias sobre los diferentes aspectos relacionados con las normas de convivencia, funcionamiento y organización del colegio. Los medios o vías de comunicación pueden ir desde las reuniones generales de padres, entrevistas o tutorías hasta medios de información como la web del centro o la agenda escolar donde están publicados todos los planes, proyectos y normas del colegio, así como conocer las consecuencias si se incumplen.</li> </ul>
<b>SENSIBILIZACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacerles conscientes de la importancia que tiene para cualquier sociedad avanzada una cultura de respeto y educación. Las propias madres y padres ejercen de modelos ante sus propios hijos en este tipo de conductas y por eso son los primeros que deben cumplir las normas establecidas en el colegio. A modo de ejemplo, un padre impuntual estará educando un futuro hijo impuntual.</li> <li>Persistiendo en la importancia que tiene la unión y el apoyo que la familia debe dar a la escuela promoviendo en sus hijos el respeto por las normas de convivencia del centro y por las decisiones del profesorado en materia de convivencia.</li> </ul>
<b>PARTICIPACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hacerles partícipes de la elaboración y revisión del Plan de Convivencia donde puedan aportar propuestas a través de los cauces de participación que la norma tiene establecidos para ellos como son la comisión de convivencia y del Consejo Escolar.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Invitándoles a que participen en diferentes actividades que se organicen en el centro.</li> </ul>
<b>FORMACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Favoreciendo actividades de formación de escuelas de padres con temas relacionados con acoso, ciberacoso, como los realizados por la Policía Nacional, o charlas divulgativas sobre pautas educativas, adolescencia, crianza, educación emocional, impartidas por psicólogos o psicopedagogos.</li> </ul>

**2.2. CON EL PROFESORADO**

En cuanto al profesorado las líneas principales de trabajo en materia de convivencia serán:

<p><b>FORMACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizando cursos de actualización y /o sensibilización.</li> <li>• Estableciendo intercambios de buenas prácticas de convivencia exitosas con los alumnos entre los profesionales docentes.</li> <li>• Coordinación con la figura de Coordinación del Bienestar.</li> </ul>
<p><b>PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaborando las normas de clase.</li> <li>• Promoviendo nuevas estrategias metodológicas y de agrupamientos en las aulas (trabajo cooperativo, equipos, etc.)</li> <li>• Actuando de manera coordinada todo el profesorado del centro estableciendo unos buenos canales de comunicación.</li> <li>• Detectando situaciones problemáticas en el aula por medio de sociogramas.</li> </ul>
<p><b>ORGANIZACIÓN INTERNA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableciendo reuniones organizativas preventivas a parte de las establecidas en la C.C.P.</li> <li>• Puntualidad en las clases y vigilancia de recreos.</li> <li>• Coordinación en las entradas y salidas a clase.</li> <li>• Cumpliendo los acuerdos tomados democráticamente en claustros o reuniones.</li> <li>• Traspaso de toda la información relacionada con la convivencia al profesorado de nueva incorporación.</li> <li>• Plan de Acción Tutorial consensuado y actualizado de actuaciones comunes y coordinadas de los tutores con las familias y el alumnado en diferentes ámbitos; convivencia, tutorías, relacionales, etc.</li> </ul>
<p><b>DESARROLLO DEL PROGRAMA DE INTELIGENCIA EMOCIONAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Llevando a cabo la cultura del centro en educación emocional por parte de todo el profesorado.</li> <li>• Nombrando al Coordinador del Bienestar.</li> <li>• Estableciendo pautas de actuación del profesorado con los alumnos.</li> </ul>

<b>CONOCIMIENTO DE LOS DIFERENTES PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Conocer el procedimiento disciplinario.</li><li>• Conocer el protocolo de acoso escolar.</li><li>• Conocer la WEB de convivencia de la Comunidad de Madrid, así como los recursos que ofrece a alumnos y profesores.</li></ul>
---	--

## 2.3- CON EL ALUMNADO

### **PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA REVISIÓN Y ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

- Elaborando las normas de clase cada curso escolar en el aula.

### **PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN**

- Sensibilizando al alumnado para poner en relieve situaciones de injusticias y conflictos entre compañeros.

### **PARTICIPACIÓN EN LA SUGERENCIA DE PROPUESTAS**

- Atendiendo las sugerencias que puedan partir del alumnado en la resolución de conflictos.

## 3- ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

### 3.1- MÉTODOS Y ACTUACIONES PARA PREVENIR O RESOLVER CONFLICTOS

Los métodos y actuaciones que se van a nombrar en este apartado se desarrollarán de manera más

pormenorizada a través de actividades más concretas y detalladas en el Plan de Acción Tutorial y en la Programación General Anual.

## A- INTELIGENCIA EMOCIONAL

Trabajamos la inteligencia emocional desde hace años en consonancia con nuestro Proyecto Educativo. No imaginamos el colegio de otra manera. Es una filosofía de vida, de relaciones y de convivencia. Se trabaja de forma transversal, estando presente en todos los ámbitos de la vida del colegio. Influye en la buena convivencia en el centro, en la integración del nuevo alumnado, en la resolución de conflictos y en la prevención del acoso escolar. Esta buena cultura de centro tiene integrada la inteligencia interpersonal (con los demás) e intrapersonal (con nosotros mismos) y es la identificación de emociones y sentimientos, en uno mismo y en los demás, así como una buena gestión de los mismos promueve mejores relaciones con los otros, y supone sentimientos de autosatisfacción que revierten de forma positiva en el aprendizaje y en el rendimiento académico de nuestro alumnado.

Esta base en inteligencia emocional la extendemos a toda la Comunidad Educativa: alumnos, profesores, familias, conserjes, limpieza, cocina, mantenimiento y al nuevo profesorado. Y esto, como no podía ser de otra forma, se nota en ese ambiente cálido y agradable donde trabajar y estudiar se convierten en actividades placenteras y se acude feliz al colegio.

Todo el profesorado se encuentra motivado a la realización de formación en este campo emocional y son varios los cursos de formación que se han ido realizando en los últimos años.

### ACTUACIONES

- En Educación Infantil: Trabajo de las emociones en la asamblea y en la lectura de cuentos de forma diaria y en las situaciones cotidianas con el método de “El Monstruo de las emociones”. La finalidad es que los alumnos y alumnas sean capaces de identificar en sí mismos y en los demás las diferentes emociones básicas y su manifestación a través de las expresiones del rostro y el cuerpo. Se incorporó el Programa Think Equal con el que desarrollamos en la etapa de Educación Infantil con mucha más profundidad todo el mundo de las emociones.
- En primaria e infantil: Las técnicas de relajación, respiración, un mejor clima y un ambiente tranquilo y relajado en las aulas, favorecen la atención y evitan la impulsividad aspectos estos que también revierten en una mejora de los resultados académicos. Se realizan de manera específica actividades de MindFulNess, especialmente después de los tiempos de recreo.
- Colección de cuentos e historias sobre valores y emociones. Mediante cuentos que hablan de historias que les pueden pasar a los alumnos se ven reflejados en muchas de estas historias y ven cómo trabajar las diferentes emociones.
- Enseñar a gestionar las emociones. Para ello es importante trabajar primeramente y de forma gradual:
  - **La inteligencia intrapersonal:** el autoconocimiento interior y exterior. Se trata de hacer una reflexión sincera sobre sí mismos ¿Cómo soy yo por dentro? De esta forma podemos saber qué aspectos positivos de cada uno se pueden potenciar y cuáles negativos debería mejorar. Y cómo hacerlo. Conocernos por fuera y tener una imagen positiva de sí mismo y de los demás.

- **La inteligencia inter-relacional:** se trabajará a través de la persona como ser social que vive en comunidad. Conocer conceptos como la empatía, la asertividad y tener habilidades sociales.
- **Disponer de un amplio conocimiento de las emociones.** Emocionario: Poner nombre a los sentimientos y saber identificarlos en nosotros mismos y en los demás como primer paso para poder gestionarlos y expresarlos.

## B.- ESTILO EDUCATIVO ASERTIVO Y REFUERZO POSITIVO

El alumnado tiene que tener claro que no puede hacer lo que quiera, que hay unos límites que no se pueden traspasar y, que deben cumplirse para su bienestar y el bienestar de los demás. Es importante educar en límites y normas. Esto es educar en responsabilidad; poner normas claras y coherentes, supervisar y guiar las conductas, también fomentar la autonomía, y hacerles responsables de sus actos. Los niños deben saber que sus actos tienen consecuencias dando refuerzos positivos cuando las cumplen y medidas correctoras proporcionadas cuando no las respetan. Esto hará que tengan una buena autoestima, un buen comportamiento y una actitud responsable hacia los demás.

Desde nuestro punto de vista, un buen método para prevenir conflictos es la utilización del refuerzo positivo porque:

- **Estimula el esfuerzo por “portarse bien”.** El alumnado al sentir que se reconoce el buen comportamiento que ha hecho correctamente, aprende a valorarlo y entiende que esforzarse por conseguir un buen resultado merece la pena. Así, incluso cuando ya haya dominado la habilidad social que hemos reforzado de forma positiva, **aplicará la misma lógica del esfuerzo recompensado para el próximo reto** que se le plantee.
- **Fomenta la receptividad.** Si nos limitamos a criticar y destacar los fallos, el alumnado acabará perdiendo el interés y no prestará atención a indicaciones que solo hacen mal. En cambio, al incluir comentarios positivos y señalar lo que hace bien contribuiremos a que esté más receptivo y **asimile mucho mejor cuál es el camino correcto para lograr un mejor comportamiento y menos errores.**
- **Motiva y crea conductas.** A través del reconocimiento de sus buenos actos **ofrecemos al alumnado un estímulo**, despertamos su ilusión y sus ganas de actuar correctamente y hacer bien las cosas. El método del refuerzo positivo contribuirá a motivar en busca del premio o aprobación del adulto, pero, con el tiempo, creará una conducta, **un hábito que formará parte de su personalidad.** Así, el reconocimiento puntual y externo se verá sustituido por la propia **satisfacción personal.**
- **Mejora la autoestima.** El refuerzo positivo no solo tiene ventajas en el ámbito escolar o educativo, sino que ejerce una influencia esencial en el plano psicológico y en el comportamiento. Al destacar lo que ha hecho bien ayudamos al alumnado a detectar sus fortalezas y mejorar su autoestima, evitamos el desánimo y la frustración y contribuimos a que **construya una imagen de sí mismo real y positiva.**

## ACTUACIONES

Por eso las **ACTUACIONES DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN** de los conflictos irán encaminadas al uso de este método. Ejemplos de ellas serían:

- El alumnado por norma general quiere agradar a sus profesores y no defraudarlos. El profesorado debe aprovechar esta premisa a su favor y en el caso de que hubiera que aplicar una medida correctora por cometer una falta a las normas de convivencia, esta medida debe ser educativa relacionada, siempre que se pueda, con

la falta cometida con el objetivo de que reflexione sobre la conducta realizada. Es importante que el profesorado haga sentir al alumno que confía que va a saber hacerlo bien en futuras ocasiones.

- El profesorado focalizará más la atención sobre las conductas positivas en lugar de las negativas con la intención de que se repitan las positivas y se extingan las negativas.
- Realizar las llamadas de atención a un alumno de forma individual y/o en privado es mucho más efectiva que si se realiza en grupo. Cuando el profesor deposita su confianza en el alumno para que mejore su comportamiento, llevando a éste a su terreno, aumenta la implicación personal real por el cambio en el menor.

## C- MÉTODOS ORGANIZATIVOS

En muchas ocasiones los conflictos suceden en lugares de uso común dentro del centro educativo y que no son las aulas propiamente dichas. Es importante hacer entender al alumnado la importancia de la responsabilidad compartida por parte de todos para prevenir y denunciar las conductas contrarias a las normas de convivencia. De igual forma hay otro tipo de medidas organizativas que pueden ayudar a prevenir y trabajar la convivencia. Las actuaciones serían las siguientes:

### ACTUACIONES

Desarrollaremos las actuaciones en función de los diferentes espacios del centro en los que el alumnado convive.

<b>ENTRADAS</b>	Durante las entradas del alumnado es importante que los profesores cuiden y acompañen la entrada y salida en fila de cada clase. Éstas deben ser en orden, en fila y manteniendo un nivel de ruido bajo.
<b>PATIOS</b>	Vigilancia del profesorado en las distintas zonas.
<b>BAÑOS</b>	No dejando ir a los baños a más de dos alumnos y alumnas a la vez. No dejando ir al baño después de un recreo. Controlando el uso del papel.

### OTRAS ACTUACIONES

Todas las actividades o actuaciones que se lleven a cabo durante el presente curso (tanto del plan de convivencia como de acción tutorial) estarán centradas en la educación en valores y en la mejora de la convivencia, apostando por la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo, la empatía y la resolución de conflictos de manera pacífica.

Otras **ACTUACIONES** programadas para mejorar la convivencia y prevenir conflictos en el centro son:

- Celebración el día **30 de enero del día de la Paz y la no violencia**. Se diseñarán actividades específicas para trabajar todo el centro en torno a este tema.
- Realización de las ligas deportivas en los tiempos de recreo con distintas modalidades deportivas.
- Se mantendrá el **plan de acogida al nuevo alumnado** asignando un alumno/a tutor que le va a acompañar durante los primeros días enseñándole el colegio, integrándolo en los juegos del patio y de comedor, etc.

#### 4- LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 60/2020 los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realice el alumnado **en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y el servicio de comedor**. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos del alumnado realizado **fuera del recinto escolar** cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa. Artículo 14.6. Las NORMAS DE CONVIVENCIA aquí expuestas se completan y complementan con las NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO según el origen de las mismas.

#### 4.1- PAUTAS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA

Es importante resaltar y diferenciar las distintas normas que se van a elaborar a través del presente Plan de Convivencia. Unas son las **NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO** y otras, las **NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS AULAS**. A estas normas habría que añadir las **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (R.R.I.)**. Para elaborar las **NORMAS DE CONVIVENCIA EN LAS AULAS** se tendrá en cuenta:

- 1- Deben incluir normas básicas de cortesía y educación:
  - Dar las gracias.
  - Pedir las cosas por favor.
  - Puntualidad.
  - Llamar a la puerta antes de entrar y preguntar si se puede.
  - Saludar y despedirse.
  - Hablar en un tono adecuado.
  - Respetar el turno de palabra.
  - Levantar la mano y esperar el turno.
  - Hablar con respeto a los compañeros y al profesor.

- Igualdad entre todos los niños y niñas, así como respeto y tolerancia ante las diferentes capacidades y características individuales.
  - Pedir permiso para levantarse.
- 2- Deben incluir elementos comunes como:
- Establecer la vigilancia en los cambios de clase.
  - Encargados de aula.
  - Organización de material y mobiliario.
  - Se extremará el comportamiento en el aula, procurando dejar siempre limpio el pupitre y el asiento, y ordenadas sillas y mesas, facilitando así al personal de limpieza su trabajo.
- 3- En lo que se refiere al estudio:
- Obligatoriedad de realizar los deberes y trabajos así como de su limpieza y orden.
  - Clima adecuado de estudio respetando al profesor y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - El alumnado debe afianzar los contenidos mediante el esfuerzo y estudio individual diario.
- 4- Deben ser elaboradas por todo el alumnado del curso orientados y guiados por el maestro/a tutor/a dedicándole si hiciera falta, varias sesiones.
- 5- El alumnado debe conocer las consecuencias que supondría no cumplir las normas de clase haciéndoles conscientes de la importancia de su cumplimiento.
- 6- En la medida de lo posible, las normas deben estar a la vista del alumnado o en un lugar de fácil acceso para ellos.
- 7- Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por la jefatura de estudios.

#### 4.2- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Para elaborar las **NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO** se ha tenido en cuenta lo establecido en el art. 14 del Decreto 32 así como la Orden 130 de 23 de enero de 2023.

##### 4.2.1- EN EL AULA

#### INFANTIL

- a) Cuidamos y respetamos a los compañeros y compañeras.
- b) Entramos y salimos de manera ordenada.
- c) Dejamos nuestras cosas en su lugar.
- d) Nos ayudamos en las cosas que más nos cuestan.

- e) Escuchamos cuando los demás hablan y respetamos el turno de palabra.
- f) Nos sentamos bien en la silla.
- g) Compartimos el material.
- h) Cuidamos, recogemos y colocamos el material y los juguetes en su sitio.
- i) Nos desplazamos por el aula y los pasillos de manera adecuada.
- j) Tiramos los papeles a la papelera.

### PRIMER CICLO

- a) Sentarse correctamente en clase.
- b) Se debe respetar el turno de palabra de los demás y esperar por el nuestro.
- c) Hay que escuchar al profesor/a y también a los compañeros/as de clase con atención.
- d) Cuando queramos pedir algo, siempre diciendo “por favor” y dando las “gracias”.
- e) Hablar siempre con respeto tanto al profesor/a como a los/las compañeros/as.
- f) No debemos levantarnos sin permiso del profesor/a.
- g) La puntualidad es importante, tanto por las mañanas como en las entradas de los recreos.
- h) Si se va a otra clase a pedir algo, llamar siempre antes de entrar y pedir permiso para pasar.
- i) En los cambios de clase, esperar al profesor/a lo más en silencio posible y tranquilos sin salir del aula.
- j) A la hora de recoger cada día, los pupitres, las sillas y la clase en general deben quedar lo más limpios y ordenados posible.
- k) Los alumnos/as encargados de ayudar en las diferentes rutinas del aula (encargados de repartir material, de fila, de persianas, etc.) deben colaborar en el buen desarrollo de las actividades y del cuidado del material.
- l) Es obligatoria la realización de los deberes y de los distintos trabajos que mande realizar el/la profesor/a.

### SEGUNDO Y TERCER CICLO

- a) Escuchar al profesor y compañeros.
- b) Respetar el turno de palabra.
- c) Levantar la mano antes de hablar.
- d) Mantener la clase limpia y ordenada.
- e) Ser puntuales.
- f) Traer la agenda todos los días y usarla de forma correcta.
- g) Mantener un tono de voz adecuado.

- h) Traer todo el material necesario.
- i) Mantener el orden en los cambios de clase.
- j) Realiza las tareas encomendadas.
- k) No comer en clase.
- l) Traer las notas de la agenda firmadas.
- m) Mantener una postura adecuada.
- n) Dirigirse a los demás con respeto y educación.

#### 4.2.2- RELACIONALES

- a) No está permitido el uso de objetos y dispositivos (tipo móvil) de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.
- b) La forma de hablar a los compañeros y compañeras, así como al profesorado y al resto de la comunidad educativa será con respeto y educación evitando comentarios ofensivos o despectivos.
- c) No está permitido insultar.
- d) No está permitido criticar a otros compañeros delante de otros ni, por supuesto, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos.
- e) No se harán burlas o bromas pesadas.
- f) No se tolerarán conductas violentas.
- g) Se utilizará el diálogo y la mediación para resolver los conflictos y, si no se solucionara, se buscará la ayuda de un adulto.
- h) Se respetará la igualdad entre niños y niñas, mujeres y hombres y se evitará cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- i) Las conductas contrarias a las normas de convivencia o de la seguridad de las personas no deben ser aplaudidas o enaltecidas, así como que el autor de las mismas no puede jactarse de su acción negativa.
- j) Se debe comunicar al tutor o tutora u otros miembros de la comunidad educativa, las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa.

#### 4.2.3- UNIFORMIDAD E HIGIENE

- a) El uso del uniforme es obligatorio durante toda la jornada escolar al igual que hay que traerlo limpio todos los días.
- b) No está permitido fumar ni consumir bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia adictiva dentro del recinto escolar.

- c) No está permitido el acceso al centro de animales salvo los autorizados por la dirección del centro.
- d) El alumnado acudirá al colegio cumpliendo todas las normas de higiene personal que requiere la convivencia.

#### 4.2.4- EN LOS PASILLOS

- a) En los pasillos no se correrá ni se realizarán carreras.
- b) El paso individual por los pasillos, así como en filas se realizará en silencio evitando molestar a los compañeros que están en clase.
- c) Se respetarán los trabajos de los compañeros que estén expuestos en mesas, paredes o corchos.

#### 4.2.5- EN EL RECREO

- a) Durante este tiempo todo el alumnado saldrá al patio. Sólo permanecerá en el aula u otra dependencia en presencia de un maestro o maestra.
- b) El alumnado de Primaria no puede acudir al centro con juguetes, evitando traer también aparatos electrónicos u objetos peligrosos que entrañen algún riesgo para los compañeros (pelotas de reglamento, objetos con partes punzantes o que fomenten cualquier tipo de violencia).
- c) No está permitido acceder a los edificios en los recreos excepto para ir a los aseos y con el permiso siempre de un maestro o maestra.
- d) El alumnado no debe acercarse a las vallas exteriores del centro para garantizar su seguridad, los maestros velarán por ello.
- e) Queda prohibido subirse en las vallas, canastas, porterías, etc. Así mismo queda prohibido saltar o pasar a los recintos cerrados con vallas.
- f) Hay que respetar los árboles, el huerto escolar y la estación meteorológica, así como demás mobiliario del patio.
- g) Quedan prohibidos los juegos violentos, los que puedan derivar en ellos o los que supongan molestias y/o peligro para los demás, así como traer todo tipo de objetos agresivos: tirachinas, peonzas, etc.
- h) Hay que mantener el patio limpio. Se utilizarán las papeleras de forma adecuada.
- i) No está permitido comer pipas y chicles.

#### 4.2.6- EN LOS BAÑOS

- a) Se utilizarán adecuadamente los grifos, lavabos y demás servicios, evitando ensuciar suelos, escribir en paredes y puertas.
- b) Los grifos se cerrarán una vez se hayan utilizado.
- c) El uso del papel higiénico debe ser razonable. No está permitido despilfarrar o tirar rollos al inodoro.

- d) No está permitido tirar papel higiénico al suelo del baño recogiendo y usando las papeleras.
- e) Los lavabos quedarán limpios de restos de témperas u otros materiales cuando se limpien pinceles, botes, etc.
- f) Respetar el mobiliario propio de los aseos.

#### 4.2.7- EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS

- a) La entrada al colegio se realizará en filas desde la pista deportiva, subiendo por orden decreciente de edad, tranquila y ordenadamente con el profesor/a tutor/a.
- b) La salida del colegio, así como en los cambios de clases se realizarán en fila tranquilamente a la orden del profesor/a encargado de esa clase en ese momento.
- c) No está permitido empujar, correr o gritar por los pasillos.

#### 4.2.8- EN EL COMEDOR

Estas mismas normas están establecidas y recogidas en el **PLAN DE COMEDOR**.

- a) Se realizarán las rutinas de higiene antes y después de la comida.
- b) Se entrará de forma ordenada en el comedor situándose por orden de lista para chequear la asistencia al servicio.
- c) No se tirará ni jugará con la comida ni otros elementos del comedor.
- d) Cada alumno deberá respetar la comida hasta su reparto.
- e) Se evitará derramar el agua por la mesa.
- f) Se utilizarán correctamente los cubiertos siguiendo las indicaciones de los monitores/as y de acuerdo siempre con la edad de los alumnos/as.
- g) Se utilizarán las servilletas.
- h) No se permite sacar comida fuera del recinto de comedor.
- i) Se tratará correctamente el mobiliario, la vajilla y cubiertos. De igual manera, se respetará el material escolar, deportivo, recreativo y las distintas dependencias, etc.
- j) No se abandonará la mesa sin permiso de los monitores.
- k) Se utilizará un tono de voz bajo sin gritar.
- l) No se permite abandonar el recinto escolar durante el horario de comedor, salvo que la familia del alumno venga a recogerlo de manera justificada.
- m) Se respetará a los monitores y compañeros utilizando las normas básicas de cortesía.

- n) Los alumnos/as respetarán las normas básicas en los juegos y con los monitores/as durante el recreo de comedor.
- o) El alumnado de comedor, durante su horario, entrará sólo en aquellas dependencias del centro señaladas por los monitores y monitoras, con su permiso y supervisión.
- p) Con el objetivo de mejorar la convivencia, se exigirá respeto entre el alumnado, entre los monitores y monitoras, y el personal del centro en general.
- q) Los monitores y monitoras son los que en todo momento resolverán los problemas y discusiones que surjan. Llegado el caso, si la situación lo requiere, podrán solicitar la intervención del equipo directivo.

#### 4.2.9- EN LAS SALIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- a) Las normas de convivencia en cualquier salida complementaria como en las actividades extraescolares serán las mismas que se han establecido en el centro y durante el horario lectivo.
- b) Durante los traslados en autocar no se ensuciará el vehículo ni el asiento y se mantendrá un tono de voz adecuado.
- c) Es obligatorio ponerse el cinturón de seguridad.
- d) Se extremará el orden de la fila no obstaculizando el paso a los viandantes por la acera.
- e) Siempre se pedirá permiso al profesor para ir al baño, poder comer, así como dejar todo limpio y recogido.
- f) El alumnado no puede llevar ningún aparato o móvil a las salidas salvo autorización docente.

#### 4.2.10- ACOSO ESCOLAR, CIBER ACOSO, VIOLENCIA DE GÉNERO Y LGTBI- FOBIA

- a) No está permitido el acoso escolar. Será acoso escolar una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno/a contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios. La reiteración de las conductas es uno de los elementos distintivos del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. Debemos distinguir el acoso de **otro tipo de conflictos que se pueden presentar en el ámbito escolar**, como los conflictos entre iguales con violencia física o psicológica, el vandalismo o las conductas disruptivas, cuyas características no coinciden con las que definen el acoso. (Ver protocolo de acoso)
- b) No está permitido el ciberacoso. Será ciber acoso la intimidación psicológica que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación. (Ver guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos en anexos)
- c) No está permitido la violencia de género, así como la LGTBI fobia.

## 5- ACTIVIDADES

En el apartado 3 se han establecido una serie de actuaciones/actividades que se van a desarrollar a nivel de centro teniendo como referente los métodos o sistemas de prevención e intervención en caso de conflicto. Además, se incorporarán a la Programación General Anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar. También las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el Plan de Acción Tutorial y se incorporarán en un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- a) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- b) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- c) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- d) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- e) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- f) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

## 6- ESTRATEGIAS EVALUACIÓN DE DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y

Las estrategias de difusión del presente Plan de Convivencia pasan desde la participación de toda la comunidad educativa en su elaboración y renovación como la difusión del mismo a través de diferentes canales:

- Web del centro y aplicaciones.
- Reuniones generales de padres
- Entrevistas y tutorías individuales.
- Formación.
- Actividades conjuntas.

A lo largo del curso y teniendo como referente la Programación General Anual, se llevará a cabo el seguimiento de las actuaciones en materia de convivencia que se hayan programado para ese curso escolar a través del claustro y consejo escolar y su Comisión de Convivencia. Además, al finalizar el curso se realizará la valoración a través de la Memoria Anual del Plan de Convivencia y sus futuras modificaciones si las necesitase. Se valorarán al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.

- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la Programación General Anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

### BLOQUE III- TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

#### 1- TIPIFICACIÓN, MEDIDAS CORRECTORAS Y ÓRGANOS COMPETENTES

FALTAS LEVES (Art. 33.1)	MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 33.2)	ÓRGANOS COMPETENTES (Art. 37)
Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.		
<b>AULA</b>		
<b>INFANTIL</b>	<b>INFANTIL</b>	
a) Faltar el respeto a un compañero/a. b) Desplazarse corriendo o empujando. c) Dejar las cosas fuera de su sitio. d) Burlarse o reírse de un compañero que no sabe hacer algo. e) Hablar todos a la vez, sin escucharse unos a otros. f) Estar mal sentado. g) No compartir o pelearse por el material.	- Pedir perdón. a) Repetir el trayecto de manera adecuada. Esperar a ponerse el último de la fila. b) Colocar sus cosas en su lugar. c) Motivar para que se ayuden entre ellos. d) No prestar atención al que no respeta la norma. Levantar la mano. e) Retirada de la silla durante un corto espacio de tiempo.	Será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor y éste a la familia.

<p>h) No guardar o recoger el material.</p> <p>i) Desplazarse corriendo o empujando.</p> <p>j) Ensuciar el aula.</p> <p><b>PRIMER CICLO</b></p> <p>a) Sentarse de forma incorrecta en clase.</p> <p>b) No respetar el turno de palabra de los demás sin esperar por el nuestro.</p> <p>c) Desatender y no escuchar al profesor/a y también a los compañeros/as de clase.</p> <p>d) No usar las formas de cortesía “por favor” y “gracias”.</p> <p>e) No hablar con respeto tanto al profesor/a como a los/las compañeros/as.</p> <p>f) Levantarse sin permiso del profesor/a.</p> <p>g) La impuntualidad.</p> <p>h) No llamar antes de entrar y no pedir permiso para pasar.</p> <p>i) El alboroto en los cambios de clase.</p> <p>j) No dejar recogidos y limpios el material y mobiliario.</p> <p>k) Que los alumnos/as encargados de ayudar en las diferentes rutinas del aula (encargados de repartir material, de fila, de persianas, etc.) no colaboren en el buen desarrollo de las actividades y del cuidado del material.</p>	<p>f) Retirar temporalmente el material del conflicto. Mediar para que establezcan turnos.</p> <p>g) Hacer que recoja el material. Dejar un rato sin jugar al día siguiente.</p> <p>h) Repetir el trayecto de manera adecuada.</p> <p>i) Recoger lo ensuciado.</p> <p><b>PRIMER CICLO</b></p> <p>a) Amonestación verbal.</p> <p>b) Recordatorio visual y si es reiterado amonestación verbal.</p> <p>c) Recordatorio visual y si es reiterado amonestación verbal.</p> <p>d) Recordatorio verbal del uso de estas palabras.</p> <p>e) Privación de parte del tiempo de recreo y rellenar hoja de reflexión sobre la falta de respeto.</p> <p>f) Amonestación verbal.</p> <p>g) Aviso del Equipo Directivo a las familias que no sean puntuales.</p> <p>h) Recordatorio verbal de las normas de cortesía.</p> <p>i) Recordatorio verbal y dependiendo de la gravedad de la falta, privación de tiempo de recreo y rellenar hoja de reflexión.</p> <p>j) Recordatorio verbal al recoger y retrasar la salida hasta que la clase esté limpia y ordenada.</p> <p>k) Amonestación verbal.</p>	
--	--	--

<p>l) La no realización de los deberes y de los distintos trabajos que mande realizar el /la profesor/a.</p>	<p>l) Considerarlo criterio de calificación, y notificación de la ausencia de deberes a las familias a través de la agenda.</p>	
--	---	--

<p><b>SEGUNDO TRAMO</b></p> <p>a) No escuchar al profesor y compañeros.</p> <p>b) Hablar sin pedir permiso y sin levantar la mano.</p> <p>c) Ensuciar la clase y tenerla desordenada.</p> <p>d) La impuntualidad.</p> <p>e) Olvidarse la agenda.</p> <p>f) Hablar sin un tono de voz adecuado.</p> <p>g) Olvidarse el material necesario.</p> <p>h) No mantener el orden en los cambios de clase.</p> <p>i) No realizar las tareas encomendadas.</p> <p>j) Comer en clase.</p> <p>k) Traer las notas sin firmar.</p> <p>l) Mantener una postura incorrecta.</p> <p>m) Hablar a los demás sin respeto y educación.</p>	<p><b>SEGUNDO TRAMO</b></p> <p>a) Amonestación verbal o en la agenda.</p> <p>b) Recordatorio visual y si es reiterado amonestación verbal o en la agenda.</p> <p>c) Privación de parte del tiempo del recreo y rellenar hoja de reflexión.</p>	
<p><b>RELACIONALES</b></p>		

<p>a) El uso de objetos y dispositivos (tipo Tablet o partatil) de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.</p> <p>b) Hablar a los compañeros y compañeras, así como al profesorado y al resto de la comunidad educativa de forma ofensiva o despectiva.</p> <p>c) Utilizar el insulto.</p> <p>d) Criticar a otros compañeros delante de los alumnos, ironizar o infravalorar el trabajo o comportamiento de los mismos.</p> <p>e) La utilización de burlas o bromas pesadas sabiendo que no van a ser bien recibidas.</p> <p>f) Las conductas violentas: empujones, patadas o tortas que no suponga una falta grave o muy grave.</p> <p>g) El aplauso, enaltecimiento o jactación de conductas contrarias a las normas de convivencia o de seguridad.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, con tarea a realizar. Posterior comunicación a la familia.</p> <p>c) La privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>d) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.</p> <p>e) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>f) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.</p> <p>g) Retirada del objeto o dispositivo móvil hasta la finalización del día o semana.</p> <p>h) Presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado.</p>	<p>Será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de comisión de la dando cuenta al tutor y al jefe estudios.</p>
<b>UNIFORMIDAD E HIGIENE</b>		
<p>a) Acudir al colegio sin el uniforme reglamentario.</p> <p>b) El no cumplimiento de las normas de higiene personal que requiere la convivencia como el aseo y traer la ropa limpia.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) Cuando el profesor estime negligencia en tal aspecto, lo hará saber al alumno o a sus padres o tutores para subsanarlo. La Dirección del Centro, en último caso, podrá poner en contacto con servicios</p>	

	sociales y requerirá la presencia de los padres o tutores para poner remedio.	
<b>EN LAS ESTANCIAS</b>		
<p>a) El tránsito por los pasillos corriendo, sin filas y molestando a los compañeros que están en clase.</p> <p>b) Los daños causados a los trabajos de los compañeros que estén expuestos en paredes, corchos o descansillos.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>b) La privación del tiempo de recreo.</p> <p>c) Reparación de los daños causados.</p>	
<b>EN LOS RECREOS</b>		
a) La utilización de juguetes inadecuados o aparatos electrónicos.	a) El maestro o monitor podrá confiscar los juguetes traídos de casa y los devolverá posteriormente.	Será competente
<p>b) Acceder a las estancias que no están permitidas sin el permiso del profesor o monitor.</p> <p>c) Acercarse a las vallas exteriores del centro.</p> <p>d) Subirse en las vallas, canastas, porterías, saltar o pasar a los recintos cerrados con vallas.</p> <p>e) No respetar los árboles, el huerto escolar y la estación meteorológica.</p> <p>f) La realización de juegos violentos.</p> <p>g) No utilizar las papeleras de forma adecuada.</p> <p>h) Comer pipas.</p>	<p>b) El centro no se hará responsable de rotura, pérdidas o sustracciones.</p> <p>c) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>e) La privación del tiempo de recreo.</p> <p>f) Reparación de los daños causados.</p>	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor y al jefe de estudios.
<b>EN LOS BAÑOS</b>		

<p>a) El uso inadecuado de grifos, lavabos e inodoros, así como del papel higiénico según está establecido en las normas de convivencia.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito. b) La privación del tiempo de recreo. c) Reparación de los daños causados.</p>	
<b>EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS</b>		
<p>a) La no realización de la fila y no mantener silencio en la salida del colegio, así como en los cambios de clases a la orden del profesor encargado en ese momento. b) Empujar, correr o gritar por las escaleras y los pasillos. c) Arrastrar las mochilas por la escalera provocando ruidos.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito. b) La privación del tiempo de recreo. c) Reparación de los daños causados.</p>	
<b>EN EL COMEDOR</b>		
<p>a) No entrar de forma ordenada en el comedor. b) Despilfarrar y/o jugar con la comida o con otros elementos del comedor. c) No utilizar correctamente los cubiertos o servilletas según las indicaciones de los monitores/as y de acuerdo siempre con la edad de los alumnos/as. d) Sacar comida fuera del recinto de comedor. e) Los daños causados al mobiliario, la vajilla y cubiertos, así como al material escolar, deportivo, recreativo y las distintas dependencias, etc. f) Abandonar la mesa sin permiso de los monitores.</p>	<p>a) Amonestación verbal o por escrito. b) Reparación de los daños causados (recoger agua, comida, limpiar lo que haya manchado, etc.) c) Escribir una nota de disculpa como tarea extraescolar. d) Cambiar al alumno de sitio en el comedor durante un tiempo. e) Privación de tiempo de recreo o de actividades realizadas durante el mismo. f) El material deteriorado intencionadamente será repuesto por la familia.</p>	<p>Monitoras, coordinadora de comedor, equipo directivo, profesora de apoyo.</p>

<p>g) Utilizar un tono de voz inadecuado o gritar.</p>		
<b>EN LAS SALIDAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES</b>		
<p>a) Las normas de convivencia en cualquier salida complementaria como en las actividades extraescolares serán las mismas que se han establecido en el centro y durante el horario lectivo.</p> <p>b) Los actos de incorrección durante los traslados en autocar tales como ensuciar el vehículo o el asiento y no mantener un tono de voz adecuado.</p> <p>c) No ponerse el cinturón de seguridad.</p> <p>d) No atender a la fila obstaculizando el paso a los viandantes por la acera.</p>	<p>a) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.</p> <p>b) Amonestación verbal o por escrito.</p> <p>c) La privación del tiempo de recreo.</p> <p>d) Reparación de los daños causados.</p>	<p>Será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor y al jefe de estudios.</p>

<b>FALTAS GRAVES</b> <b>(Art. 34.1)</b>	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b> <b>(Art.34.2)</b>	<b>ÓRGANO</b> <b>COMPETENTE</b> <b>(Art. 37)</b>
<p>a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.</p> <p>b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.</p> <p>c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.</p> <p>d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.</p> <p>e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.</p> <p>f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.</p> <p>i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.</p> <p>j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.</p> <p>k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.</p> <p>l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.</p>	<p>a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.</p> <p>b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.</p> <p>c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres.</p> <p>d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.</p> <p>e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.</p> <p>f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.</li> <li>• El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.</li> <li>• El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo</li> </ul>

<p>m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.</p>		
<p>n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>		

<b>FALTAS MUY GRAVES</b> (Art. 35.1)	<b>MEDIDAS CORRECTORAS</b> (Art. 35.2)	<b>ÓRGANO COMPETENTE</b> (Art. 37)
<p>a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.</p> <p>b) El acoso físico o moral a los compañeros.</p> <p>c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p> <p>e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.</p>	<p>a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.</p> <p>b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso.</p>	<p>Director del centro.</p>

<p>f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.</p> <p>g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.</p> <p>h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosa para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.</p> <p>j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.</p> <p>k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.</p> <p>l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.</p> <p>m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.</p>	<p>c) Expulsión de determinadas clases por un período superior a un día lectivos e inferior a cinco.</p> <p>d) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.</p> <p>e) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria</p> <p>f) Expulsión definitiva del centro.</p>	
---	---	--

### 3- CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

#### ARTÍCULO 38.- CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:
  - a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
  - b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
  - c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
  - d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
  - e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.
2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

#### **ARTÍCULO 39.- CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES**

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.
3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.
4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

#### ARTÍCULO 40.- CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.
2. Se considerarán **circunstancias atenuantes**:
  - a) El arrepentimiento.
  - b) La ausencia de intencionalidad.
  - c) La reparación del daño causado.
  - d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
  - e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
3. Se considerarán **circunstancias agravantes**:
  - a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
  - b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
  - c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
  - d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
  - e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

#### **ARTÍCULO 41.- ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS**

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

#### **ARTÍCULO 42.- ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA.**

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante jefatura de estudios.
3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de

edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

## BLOQUE IV- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

### 1- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

#### ARTÍCULO 46.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.
2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las **faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos**, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. **Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.**
3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. **En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.**

#### ARTÍCULO 47.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará a la jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.
2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oír a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.
3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.
4. **El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras** que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.
5. **La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos.** Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

## 2- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO EXPEDIENTE DISCIPLINARIO.

### ARTÍCULO 48.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL. EL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

### ARTÍCULO 49.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.
2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

### ARTÍCULO 50.- INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.
2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.
3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.
4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.
5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

#### **ARTÍCULO 51.- RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE**

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.
2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

### **3- COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS RECURSOS,**

#### **ARTÍCULO 52.- COMUNICACIONES**

1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, **quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha.** En el C.E.I.P. República del Paraguay se realizará a través de la agenda escolar, una carta o un correo electrónico, también valdrá la llamada telefónica quedando registrada en el registro de llamadas. O una notificación a través de Robles. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.
2. En el procedimiento disciplinario, **la incomparecencia sin causa justificada del padre** o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, **no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.**
3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

#### ARTÍCULO 53.- RECLAMACIONES

**La resolución por la que se impongan las medidas correctoras** que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, **podrá ser objeto de reclamación** por el alumno o sus padres o tutores, **en el plazo de cuatro días hábiles**, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. **La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución** de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

#### ARTÍCULO 54.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN CON EL ALUMNADO DESPUÉS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días **serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.**

2. **El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que imparta clase al alumno.**

**El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno.** Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.

4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

#### **ARTÍCULO 55.- PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN**

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.
2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.
3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

#### **BLOQUE V- ANEXOS (SOLICITAR A LA DIRECCIÓN DEL CENTRO)**

1- **ANEXOS PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.**

2- **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR**

3- **PLAN DE BIENESTAR.**